



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORDENANZA No.69/98

VISTO:

La Ley No.24.788, " LEY NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO", Y

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario que el Municipio de Trevelin se adhiera a las reglamentaciones vigentes ,
QUE, es necesario derogar toda norma que se oponga a la Ley antes mencionada,
QUE, es necesario que la comunidad de Trevelin cuente con normas que se adecuen a la realidad de una ciudad en crecimiento,
QUE, ha sido una preocupación constante de este Cuerpo brindar las normas municipales adecuadas que velen por la seguridad y el bienestar de la comunidad de Trevelin,

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley 3098 sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE al régimen de la Ley 24.788, Ley Nacional de Lucha contra el Alcoholismo y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º: DERÓGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º : PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-


SUSANA THOMAS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


HUGO H. CONDORI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 24 DE MARZO DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA 564.-----

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT.


DE CARLOS H. MANTAGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, 03 de Abril de Mil Novecientos Noventa y Ocho.-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIERASE al régimen de la Ley 24.788, Ley Nacional de Luchas
contra el Alcoolismo y su reglamentación.
ARTICULO 2º: DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.
ARTICULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.
ARTICULO 4º: REGISTRESE, comuníquese y compliarse ARCHIVARSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 24 DE MARZO DE 1998, REGISTRADA
BAJO ACTA 264.